**SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA .-**

En los  registros  de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de Albergue, bajo lo siguiente.

**PRIMERO.**- **(PARTES)**Son parte del presente contrato las siguientes:

**1.1.-**La señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, vecina de esta, hábil por derecho, con C.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de ADMINISTRADORA y PROPIETARIA.- - -

**1.2.-**El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, vecino de esta, hábil por derecho, con C.I. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante llamado el HUÉSPED.-

**SEGUNDO.-** **(OBJETO)**La ADMINISTRADORA, declara ser propietaria de un inmueble y casa ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, zona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de ésta ciudad.- Al presente, y sin que medie presión, dolo o vicio alguno en su consentimiento otorga en calidad de ALBERGUE, de acuerdo al Art. 874 al 877 del Código Civil, \_\_\_ habitaciones, con baño individual, en el antes citado inmueble, en favor del HUÉSPED, con la finalidad de ser usado únicamente para albergue, bajo alternativa de resolución del contrato.-

**TERCERO.**- **(VIGENCIA, CANON, GARANTÍA y FORMA DE PAGO)** De común acuerdo entre partes, se conviene que el tiempo de vigencia del presente contrato de albergue será de un mes el mismo que empezará a correr desde la presente fecha, y el que se pagará, hasta el último día en que concluya el contrato y bajo ningún pretexto se podrá argumentar el no pago. De igual manera se conviene que el pago mensual que deberá cancelar el HUÉSPED será de $us. \_\_\_\_\_\_.- (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_00/100 DÓLARES AMERICANOS.-) el mismo que hará efectivo en moneda norteamericana de curso legal y en forma MENSUAL.- El HUÉSPED, en señal de garantía tienen pagado el equivalente de una renta mensual adelantada, el mismo que es, de común acuerdo de las partes, únicamente por la garantía de cumplimiento del contrato, y el que se mantendrá hasta la conclusión del contrato.-

**CUARTO.-** **(PAGO DE CONSUMO DE LUZ)** Los consumos del servicio de luz eléctrica y agua potable se encuentran insertos en el pago mensual previsto en la cláusula anterior.- Asimismo la alimentación, vale decir el desayuno, almuerzo y comida será cubierto por la ADMINISTRADORA y PROPIETARIA, por todo el tiempo que dure el contrato, el que también se halla inserto en el pago mensual único detallado anteriormente.-

**QUINTO.- (ENTREGA DE HABITACIONES y COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN)** Se hace entrega las habitaciones completamente nuevas, en buenas condiciones de habitabilidad,  comprometiéndose el huésped a conservar y cuidar el mismo durante la vigencia del contrato, y al cabo del cual entregar las habitaciones en el mismo estado en que recibió, salvo obviamente el desgaste por el paso natural del tiempo.-

**SEXTO.-** **(ACEPTACIÓN y VALIDEZ LEGAL DEL DOCUMENTO)**Las partes, dan su aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que le otorgan al presente documento todo el valor de orden legal, el mismo que de no ser elevado a instrumento público, surtirá sus efectos como documento privado, al solo reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente. Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor que corresponda.-

**Cochabamba, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.-**

Firmas                                                 Firmas